

LOS MALES DEL ESTATISMO EN ITALIA

El diario *La Libre Belgique*, en su número correspondiente al día 23 de noviembre, publica un artículo con el título «Les méfaits de l'étatisme en Italie», del que damos cuenta seguidamente.

¿Cuántos organismos paraestatales subvencionados por el Estado hay en Italia? Por extraño que parezca, sería muy incómodo enumerarlos. Desde que los dirigentes del país se han lanzado a una política de estatización, el número de organismos paraestatales crece constantemente, mientras que se mantienen un gran número que ya no tienen razón de ser. Estos últimos recurren a toda clase de expedientes para evitar ser suprimidos, y a veces es difícil sacarlos del nido. El Estado remunera de este modo a numerosos empleados que son perfectamente inútiles y soporta muy gravosos gastos de gestión, cuyo importe podría utilizarse en interés público.

¿Qué diremos también del desorden administrativo que reina en ciertos organismos públicos que escapan al control directo del Estado? Mientras dispone para su administración directa de un sistema de controles muy estricto, los organismos paraestatales escapan a toda vigilancia seria.

El año último, el Ministro del Tesoro invitó a todos los organismos que gastan fondos públicos a que se mostraran más parsimoniosos y evitaran los despilfarros. Pedía sobre todo un control más severo de los organismos paraestatales. Este Ministro acaba de volver a la carga en un llamamiento todavía más severo:

«El desorden administrativo—dijo—no puede considerarse a la vez como una falta, cuando los particulares se hacen culpables del mismo y como un privilegio del Estado. Trátase siempre de un desorden culpable particularmente grave cuando son las empresas públicas las que los sufren. Las cuentas deben ser claras, fieles, completas y precisas, sobre todo en lo que se refiere a los gastos, ya se trate de previsiones o de balances.»

El Ministro de Hacienda ha convocado a los funcionarios de su Ministerio para subrayar la importancia de su deber de vigilancia de las sumas gastadas por los organismos públicos, cuya gestión representa una tercera parte de los recursos anuales del país. Después de subrayar que ese control no debe ejercerse «a posteriori», el Ministro ha precisado que la contribución financiera concedida por el Estado a los organismos públicos debe considerarse por éstos

como un máximo, y que las decisiones de esos organismos deberán estudiarse seriamente antes de ser aprobadas por las Administraciones de control. Las verificaciones no deberán ser solamente contables y formales, sino referirse también a la utilidad de los gastos propuestos.

A decir verdad, la Ley no se aplica siempre con bastante severidad por lo que se refiere a la gestión de los fondos públicos. Cuando se echa mano a los culpables haría falta castigarlos duramente, sin lo cual el descrédito recae sobre toda la Administración, en la que los elementos honestos y capaces son numerosos.

El Tribunal de Cuentas acaba de señalar graves casos de irregularidades administrativas y de despilfarro en la gestión de los organismos paraestatales.

COLOMBIA:

60.000 PERSONAS TRABAJAN AL SERVICIO DEL ESTADO

El diario colombiano *El Tiempo*, en su número de 16 de octubre de 1962, publica el siguiente artículo.

El Jefe del Servicio Civil, doctor Germán París Aya, ha enviado al Congreso Nacional un completo informe sobre la situación de la dependencia que dirige y en torno a los programas de reclutamiento y capacitación de personal.

En resumen: 41.985 empleos están incorporados a la nomenclatura del Servicio; hay no menos de 10.375 autorizaciones para nombramientos; se han adiestrado 2.726 funcionarios y hay 10.077 aspirantes.

Sobre un total de 60.000 funcionarios, la tercera parte devenga entre 200 y 600 dólares mensuales.

Un acabado informe de las labores desarrolladas por el Servicio Civil en los últimos años ha sido presentado por el Jefe del Servicio Civil al Congreso Nacional, en el cual se detallan las operaciones de clasificación, selección y adiestramiento de funcionarios públicos, en la que ha estado empeñado el Gobierno para garantizar la eficiencia de la Administración. Las cifras contenidas en este estudio arrojan un total de 41.985 empleos incorporados a la nomenclatura del Servicio Civil, 10.375 autorizaciones para nombramientos, 10.077 aspirantes a ingresar en la carrera administrativa sometidos a concursos de aptitud y 2.726 funcionarios en servicio adiestrados por el Organismo.

En el capítulo correspondiente a la clasificación y remuneración de empleos señala el informe: «Los primeros intentos por introducir la racionalización de los empleos en la Administración pública se realizaron mediante la aprobación del Decreto 349, de 1957. Este preveía una nomenclatura uniforme para ser

aplicada en todo el Gobierno. Sin embargo, la falta de una entidad que vigilara su aplicación y el hecho de que esa nomenclatura no se basara en un estudio integral de las funciones de aquellos empleos que cubría, condujo necesariamente a serias inconsistencias en su aplicación. La falta de un elemento ordenador en esta materia producía hechos tales como salarios colindantes con niveles por debajo de la mera subsistencia, disparidad en la remuneración de empleos similares, permitiendo que la remuneración de un oficinista oscilara, según la entidad, entre los 200 y 1.000 pesos. No existía ninguna norma que obligara a poseer determinados requisitos para ocupar un cargo público. El Gobierno, además, propulsor de la norma de «salario igual para trabajo igual», no cumplía con esa obligación de elemental justicia social.»

En el proceso de la determinación de métodos de análisis de los empleados del Servicio Civil de la República, el Departamento estudió la posibilidad de aplicar un método único de evaluación de las responsabilidades de cada empleado que permitiera un estudio detallado y objetivo de las características que le confieren valor a un puesto.

El sistema adoptado es el conocido en la Administración moderna de personal con el nombre de «sistema de evaluación numérica de factores de clasificación».

La investigación contempló el análisis de 200 tipos diferentes de trabajos del Servicio Civil y de la Empresa privada, tanto en la estructura interna de cada uno de esos empleos como en sus modalidades de pago. La aplicación de este sistema durante un año ha garantizado la exactitud y constituye la base fundamental utilizada por el Departamento en la clasificación de empleos y la determinación de los salarios.

«El Departamento considera que a pesar de los esfuerzos del Gobierno por ajustar las remuneraciones de sus servidores en forma tal que puedan reclutarse los mejores candidatos para el servicio público, evitar las ocupaciones secundarias de éstos y garantizar un mejor servicio público y un trato justo a sus servidores, las remuneraciones siguen siendo bajas.» Esta afirmación es demostrada por un estudio comparativo sobre el volumen de empleos por grados de remuneración, que indica que, de un total de 60.000 empleados al servicio del Estado, 24.700 devengan un salario que oscila entre los 200 y los 600 pesos mensuales, sumas que no pueden considerarse adecuadas para obtener un nivel de vida satisfactorio.